

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PURIFICACIONTOLIMA

Purificación, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro
(2024).

Radicación: 2024-00488-00

Clase de proceso: REQUERIMIENTO EXTRAPROCESAL

Demandante : BERNARDINO MORALES BERMUDEZ

Demandado : INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR “ITFIT”

Ingresas al Despacho la presente solicitud de REQUERIMIENTO EXTRAPROCESAL formulada por BERNARDINO MORALES BERMUDEZ quien actúa en nombre propio, en contra de ITFIT.

Una vez revisado el escrito inicial del presente proceso, temenos que el demandante manifiesta que la persona contra quien se eleva la presente litis ITFIT– se encuentra ubicado en el Espinal Tolima.

Así las cosas es del caso aplicar la norma contenida en el Código General del Proceso en el artículo 28 numeral 14 que señala: ARTÍCULO 28. La competencia territorial se sujeta a las siguientes reglas: (...) 14. Para la práctica de pruebas extraprocesales, de requerimientos y diligencias varias, sera competente el juez del lugar donde deba practicarse la prueba o del domicilio de la persona con quien debe cumplirse el acto, según el caso.

Por lo anterior se concluye que no es competencia de este Juzgado conocer de la presente demanda, en virtud del factor territorial, atendiendo a lo ya enunciado. Siendo así, el competente para conocer de la presente controversia, radica en los Juzgados Civiles Municipales de Espinal Tolima (Reparto) disponiéndose el envío de las presentes diligencias, para su conocimiento y fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Purificacion Tolima,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por falta de competencia la presente solicitud de REQUERIMIENTO EXTRAPROCESAL formulada por BERNARDINO MORALES BERMUDEZ quien actúa en nombre propio, en contra de Instituto de Educacion Superior (ITFIT), de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ENVÍESE en forma inmediata el presente diligenciamiento a los Juzgados Civiles Municipales de Espinal Tolima (Reparto) para su conocimiento y demás fines, dejándose las respectivas constancias.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

GABRIELA ARAGON BARRETO

Firmado Por:
Gabriela Aragon Barreto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4baf4e49b537fccd2495aa9315da18dff6aab8d226356eaa2d5b49cf8c95ea06**

Documento generado en 16/01/2024 04:46:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>